

El año pasado de Sevilla, y  
 no havian sido caespuados de el  
 por hipodialgo los de sus partes sin  
 que si may a eler hubiese grande  
 con pacho ni causa con resfil como  
 Rembora de los mumentoy  
 q. de vidad. e presentava loy quales  
 Erar prueva de la infuicia que por  
 medio de Quetras Comisarios ha  
 brian infaido a sus partes con el  
 embargo q. havian echo de su  
 Camuaser, y Mulas de labor; por  
 todo lo qual nos suplico, que en  
 vista de Dios Truismenoy le des  
 pachavemos nuestra Provision  
 para que vos Dho. Consejo en con.  
 formidad de la Provision de hipos  
 dalgo en que havian estado los quos  
 daieis todas las preheminerias que  
 les correspondian, y Suis y Vnna

